



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 063-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 01 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:



El Informe N° 0352-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante el cual sustenta y solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de marzo del Año Fiscal 2026; **así como la documentación sustentatoria registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego Municipalidad Provincial de Cotabamba, por el monto de S/ 61,994,742.00;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático constituyen variaciones en los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, efectuadas al interior del pliego, y comprenden habilitaciones y anulaciones que no alteran el monto total del presupuesto aprobado;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático deben ser formalizadas mensualmente por el Titular del Pliego, mediante Resolución, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el mes respectivo;



Que, mediante Informe N.º 0352-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 01 de abril de 2026, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, ha verificado que las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 (Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora) correspondientes al mes de marzo de 2026 han sido debidamente registradas y procesadas en el SIAF-SP, cumpliendo con el marco normativo vigente;

Que, dichas modificaciones no implican incremento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), sino reordenamientos internos de créditos presupuestarios dentro del Pliego, en



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



estricta observancia del Principio de Equilibrio Presupuestario y del Principio de Legalidad del Gasto Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego Municipalidad Provincial de Cotabamba, correspondientes al mes de MARZO del Año Fiscal 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en treinta y seis (36) Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 emitidas durante el mes de marzo de 2026 y registradas en el SIAF-SP con los siguientes números:

0000000526,	0000000514,	0000000513,	0000000511,
0000000503,	0000000502,	0000000494,	0000000490,
0000000489,	0000000482,	0000000477,	0000000475,
0000000461,	0000000460,	0000000459,	0000000457,
0000000447,	0000000446,	0000000441,	0000000440,
0000000438,	0000000436,	0000000435,	0000000426,
0000000416,	0000000415,	0000000411,	0000000402,
0000000392,	0000000391,	0000000389,	0000000387,
0000000375,	0000000368,	0000000339,	0000000319;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que copia de la presente Resolución sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectúe el seguimiento y custodia del sustento técnico y reportes generados del SIAF-SP, para fines de control posterior.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 29008473
 ALCALDE PROVINCIAL

